CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso Contractual no se requiere Acto administrativo de justificación de la contratación directa, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Esta certificación se expide en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de Toledo, el día veintidós (22) del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

_____
JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal